

**SERVICIO DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y CALIDAD**

**ASUNTO:** Instrucción para la contratación temporal de dos Graduados/as o titulados/as en Arquitectura, a través del Servicio Andaluz de Empleo (SAE).

**PRIMERO.-** Que ante la necesidad urgente y prioritaria de contratar temporalmente dos TGS-ARQUITECTOS, en base a las previsiones establecidas en el informe de fecha 27-09-2021 emitido por el Jefe del Servicio de Rehabilitación Urbana, con el conforme del Director Gerente de esta Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, queda debidamente justificada de cara a la contratación la causalidad real de temporalidad y su duración máxima.

**SEGUNDO.-** Que en la actualidad está agotada la Bolsa de Trabajo para la modalidad de contratación requerida para los puestos en cuestión, tanto en esta Agencia, como en el Excmo. Ayuntamiento y sus organismos dependientes, es por lo que, es lícito acudir al Servicio Andaluz de Empleo (SAE), dado su carácter público y oficial, y todo ello, de acuerdo con lo establecido en el RDL 3/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo.

Instituto Municipal  
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652

Asimismo se debe tener en cuenta lo dispuesto en el art. 28.3 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, (BOJA, núm. 8, 19 enero 2002), modificado por Decreto 528/2004 art. único número 6.

**TERCERO.-** En atención a lo anterior, se formulará petición a través de Oferta Genérica al Servicio Andaluz de Empleo de 10 candidatos/as, con Titulación Universitaria (Grado o Título de Arquitecto).

Será exigible a los candidatos el cumplimiento de los requisitos siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el art. 57 TRLEBEP, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TvqrbCsNiBevNYj7BqiT7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José María López Cerezo	Firmado	14/12/2021 10:01:12
	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	14/12/2021 09:04:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TvqrbCsNiBevNYj7BqiT7w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TvqrbCsNiBevNYj7BqiT7w==</a>		





- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la citada titulación exigida.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad, según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, comprometiéndose, asimismo, a no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a ésta Administración, salvo las permitidas conforme al régimen de incompatibilidades previsto en dicha Ley.

**CUARTO.-** Que la contratación que se lleve a cabo, estará sujeta a la siguiente normativa aplicable:

- Art. 15 del RDL de 2/2015 de 23 de octubre TRLET y su desarrollo en el RD 2720/1998.

Instituto Municipal  
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652

**QUINTO.-** Que una vez sean seleccionados por el SAE y remitidos a este IMV los candidatos que cumplan con los requisitos para contratar con una Administración Pública, es necesario determinar cuáles son los criterios para establecer un orden de prelación entre los mencionados candidatos.

Para ello, se valorará el Curriculum Vitae presentado por los candidatos, y se realizará una entrevista personal con cada uno de ellos, procediendo a su valoración del siguiente modo:

### 5.1 VALORACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE y de la documentación adjunta al mismo.

Para que dicha valoración tenga lugar deberá adjuntarse al expresado curriculum, inexcusablemente, fotocopia del D N I (en el caso de ser nacional de otro Estado, fotocopia de la documentación legalmente exigible), y fotocopia del Título de Grado o Título de Arquitecto exigido, debiendo presentar los originales para su cotejo.

En la expresada Valoración se podrá obtener una Puntuación Máxima: Ocho (8) puntos, con el siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación	TvqrbCsNiBevNYj7BqiT7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	14/12/2021 10:01:12
	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	14/12/2021 09:04:57
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TvqrbCsNiBevNYj7BqiT7w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TvqrbCsNiBevNYj7BqiT7w==</a>		





**5.1.1 Valoración de la Formación complementaria a la titulación universitaria exigida** (Grado o Título de Arquitecto); **Máximo 4 puntos**, que se desglosan de la forma siguiente:

**5.1.1.1** Por estar en posesión de otra titulación universitaria, distinta de la exigida en la Convocatoria, pero relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar: **Máximo 1 punto** (en el caso de que se posean varias de las citadas titulaciones, sólo se valorará una).

**5.1.1.2** Por tener formación informática: Máximo 1,5 puntos.

- Diploma acreditativo de manejo de Word Básico o Avanzado (en el supuesto de tener ambos diplomas, únicamente se valorará de ambos el de mayor nivel de formación):

- Word Avanzado. 0,40 puntos.

- Diploma acreditativo de manejo de Excel Básico o Avanzado (en el supuesto de tener ambos diplomas, únicamente se valorará de ambos el de mayor nivel de formación):

- Excel Avanzado. 0,35 puntos.

- Diploma acreditativo de manejo de AUTOCAD O PROGRAMAS DE DISEÑOS EQUIVALENTE. 0,75 puntos.

Instituto Municipal  
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652

**5.1.1.3** Por tener formación en idiomas: Máximo 1,5 puntos. (No imprescindible pero valorable).

- Del Nivel (B1) al Nivel (B2) 0,75 puntos.
- Del Nivel (C1) al Nivel (C2) 1,50 puntos.

En el caso de que se posea formación en varios idiomas, sólo se valorará la alcanzada en uno de ellos, seleccionándose, en el supuesto de ser diferentes los niveles de formación en los distintos idiomas, la de mayor nivel.

Sólo se valorarán aquellos méritos de formación complementaria que estén acreditados documentalmente, debiendo acreditarse mediante fotocopia de los diplomas o títulos de que se trate, que se aporten junto con el curriculum vitae, las cuales serán cotejadas con sus originales.

Código Seguro De Verificación	TvqrbCsNiBevNYj7BqiT7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	14/12/2021 10:01:12
	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	14/12/2021 09:04:57
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TvqrbCsNiBevNYj7BqiT7w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TvqrbCsNiBevNYj7BqiT7w==</a>		





**5.1.2 Valoración de la Experiencia: Máximo 4 puntos**, que se desglosan de la forma siguiente:

- 5 1 2 1** Por experiencia en puestos de similar o mayor categoría, relacionado con el de la Convocatoria, y desempeñados en la Administración Pública: 0,40 puntos por trimestre.
- 5 1 2 2** Por experiencia en puestos de similar o mayor categoría, relacionado con el de la Convocatoria, y desempeñados en cualquier actividad privada: 0,20 puntos por trimestre.

La experiencia profesional se justificará mediante contratos de trabajo y certificado de vida laboral actualizado. Sólo se valorará la experiencia que quede acreditada con las fotocopias de dicha documentación que se aporten junto con el curriculum vitae, los cuales serán cotejados con sus originales.

## 5.2 ENTREVISTA PERSONAL: Puntuación Máxima: Dos (2) puntos:

Dicha entrevista versará sobre los conocimientos, habilidades, capacidades, aptitudes y experiencia, del candidato. La puntuación resultante de la entrevista será la media de las puntuaciones otorgadas, a cada uno de los candidatos, por parte de cada uno de los miembros con voz y voto de la Comisión de Valoración luego mencionada.

**La PUNTUACIÓN TOTAL obtenida, por cada uno de los candidatos, será el resultado de la suma de las puntuaciones parciales conseguidas, por cada uno ellos, en los diferentes apartados anteriores.**

Instituto Municipal  
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652

**SEXTO.-** Los citados méritos serán valorados por una Comisión de Valoración cuyos miembros serán designados a dichos efectos. Su composición será publicada en el Tablón de anuncios electrónico del esta Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, ([www.anuncios.malaga.eu](http://www.anuncios.malaga.eu)).

Sus acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates, el voto de calidad del Presidente. El Secretario extenderá acta de cada una de las sesiones que se celebre.

**SÉPTIMO.-** La Comisión de Valoración procederá, a la baremación de los méritos presentados por las mismas, con sujeción al curriculum vitae (y documentación adjunta al mismo) que aporten los candidatos previamente seleccionados por el SAE. El puesto de trabajo ofertado será adjudicado al candidato que haya obtenido mayor puntuación, y siempre que dicho candidato aporte, ante esta Agencia (IMVRRU), en el tiempo y forma que le sea requerida por el Secretario del Tribunal, la documentación indicada a continuación.

Código Seguro De Verificación	TvqrbCsNiBevNYj7BqiT7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	14/12/2021 10:01:12
	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	14/12/2021 09:04:57
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TvqrbCsNiBevNYj7BqiT7w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TvqrbCsNiBevNYj7BqiT7w==</a>		





En caso de igualdad de puntos totales obtenidos entre aspirantes, para dirimir el empate se tendrán en cuenta los criterios seguidamente mencionados, y en el siguiente orden de prelación:

- 1.º Mayor puntuación en apartado de experiencia (5.1.2.).
- 2.º Mayor puntuación en apartado de formación complementaria (5. 1.1).
- 3.º Mayor puntuación en apartado de entrevista personal (5. 2).

**OCTAVO.-** Una vez baremado los méritos de los candidatos, el Secretario la Comisión requerirá al candidato con mejor puntuación, para que aporte ante esta Agencia, en el plazo que se le confiera, la documentación siguiente:

- a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física que impida el normal desempeño de las tareas habituales del puesto de trabajo a desempeñar.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado En el caso de ser nacional de otro Estado, se aportará Declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- c) Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incompatibilidad, y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las permitidas conforme al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Instituto Municipal  
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652

Una vez aportada dicha documentación, en tiempo y forma, por el citado candidato con mejor puntuación, se hará constar en Acta que el mismo cumple con todos los requisitos exigidos para ser propuesto.

En el supuesto de que el candidato con mejor puntuación no aporte, en tiempo y forma, la citada documentación requerida, éste quedará excluido del proceso de selección, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al candidato siguiente, por orden de puntuación. De todo lo actuado se dejará constancia en las actas que necesariamente deberán extenderse.

La relación de candidatos, la calificación final, por orden de mayor a menor puntuación obtenida, encabezada por el candidato propuesto, será publicada en el Tablón de anuncios electrónico de esta Agencia Pública Administrativa

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TvqrbCsNiBevNYj7BqiT7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José María López Cerezo	Firmado	14/12/2021 10:01:12
	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	14/12/2021 09:04:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TvqrbCsNiBevNYj7BqiT7w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TvqrbCsNiBevNYj7BqiT7w==</a>		





Local Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, ([www.anuncios.malaga.eu](http://www.anuncios.malaga.eu)), haciéndose constar, en forma resumida, las razones por las que, en su caso, se haya excluido, a algún candidato.

Hasta tanto no se formalice el contrato la persona aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna, las personas candidatas no seleccionadas pasarán a integrar una lista de reservas, para cubrir la vacante a causa de cualquier tipo de eventualidad que se produzca durante la duración del contrato, en estricto orden de mayor a menor puntuación obtenida en la baremación.

La lista de reserva tendrá una duración máxima de cuatro años, pudiendo ser utilizada para la celebración de contrataciones laborales de duración determinada estando por tanto la causa objetiva de las mismas específicamente prevista para cada una de ellas como justificativa de la temporalidad y limitada en el tiempo.

**NOVENO.-** Designar como miembros de la Comisión de Valoración, todos ellos con voz y voto a:

- Presidente: D. Gabriel Garcia Jurado.
- Suplente: D<sup>a</sup>. Rosa Segui Fernández.
- Vocal: D<sup>a</sup>. María José Villegas Muñoz.
- Suplente: D. Antonio López Vargas.
- Vocal/Secretario: D. Juan Sánchez Tentor.
- Suplente: D<sup>a</sup>. María Teresa Tejón Castillo.

Instituto Municipal  
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652

**DÉCIMO.-** Publicar, con carácter previo a la petición de Oferta Genérica al Servicio Andaluz de Empleo, el texto íntegro del presente documento en el Tablón de anuncios electrónico de esta Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, ([www.anuncios.malaga.eu](http://www.anuncios.malaga.eu)).

Málaga, a la fecha de firma electrónica.

#### EL JEFE DEL SERVICIO

Juan Carlos González García.

#### EL DIRECTOR GERENTE

José María López Cerezo

Código Seguro De Verificación	TvqrbCsNiBevNYj7BqiT7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	14/12/2021 10:01:12
	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	14/12/2021 09:04:57
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TvqrbCsNiBevNYj7BqiT7w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TvqrbCsNiBevNYj7BqiT7w==</a>		

